

FECHA: 11/07/2013

EXPEDIENTE Nº: 2899/2009

ID TÍTULO: 4311844

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Universidad solicitante	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko
Universidad/es participante/s	Universidad del País Vasco/Euskal Herriko Unibertsitatea
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Facultad de Filosofía y Ciencias de la Educación (DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN)
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIÓN AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES Y COMUNIDAD AUTÓNOMA

Entre las modificaciones indicadas en la solicitud, la Universidad incluye un cambio en la especialidad “Especialidad Musical” que pasa a modificar su denominación y alcance quedando como “Especialidad en Educación Musical, Danza y Artes Escénicas”. La referencia a la “danza” y a las “artes escénicas” puede remitir a las enseñanzas a las que se refieren los artículos 51 a 53 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. En este sentido, ANECA ha realizado una evaluación del plan de estudios propuesto sin que ello signifique que se autoriza de facto la formación para ejercicio de la docencia en dichas enseñanzas, aspecto que corresponde a otras instancias.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la

Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

1- Publicación de la nueva directriz para la Especialidad de Orientación Educativa, Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas.

2- En la especialidad de Educación Musical, ha sufrido una remodelación en cuanto a su título pasando a denominarse “especialidad de Educación Musical, Danza y Artes Escénicas” y debido a esto, cambian las denominaciones de las asignaturas

3- En el módulo de Innovación docente e iniciación a la investigación educativa, cambio de denominación de las materias para ajustarse al criterio expuesto en varias de las especialidades

4- En la especialidad de CCNN y Matemáticas, se eliminan 1 asignatura otra cambia de denominación y se añaden 2 nuevas asignaturas

5- En la especialidad de Humanidades y Ciencias Sociales, se eliminan 3 asignaturas y se añaden 2 nuevas asignaturas, otras 3 asignaturas se comparten con la especialidad de Ciencias Naturales y matemáticas.

6- En la especialidad de Tecnología, comparte 3 asignaturas especialidad de Ciencias Naturales y matemáticas.

7- En la especialidad de Lengua y Literatura, se elimina una asignatura - Se modifica de “dedicación completa” a “dedicación completa/parcial”

DETALLE

1.1 - Datos básicos de la descripción del título

Se actualiza información

1.2 - Descripción de créditos en el título

No se modifica Obligatorios: 18 ECTS + Optativos: 24 ECTS + Prácticas Externas: 12 ECTS + T.F.M.: 6 ECTS = 60 ECTS

1.3 - Universidades y centros en los que se imparte

Se modifica de "dedicación completa" a "dedicación completa/parcial"

2.1 - Justificación, adecuación de la propuesta y procedimientos

Se actualiza información

3.1 - Competencias generales y básicas en el caso de Grado

Se adecúan teniendo en cuenta los criterios establecidos por ANECA en la descripción de las mismas

3.2 - Competencias transversales

Se adecúan teniendo en cuenta los criterios establecidos por ANECA en la descripción de las mismas

3.3 - Competencias específicas

Se adecúan teniendo en cuenta los criterios establecidos por ANECA en la descripción de las mismas

4.1 - Sistemas de información previo

Se actualiza la información teniendo en cuenta la Guía de ANECA

4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se actualiza la información teniendo en cuenta la Guía de ANECA

4.3 - Apoyo a estudiantes

Se actualiza la información teniendo en cuenta la Guía de ANECA

4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos

Se actualiza la información teniendo en cuenta la Guía de ANECA

4.5 - Curso de adaptación para titulados

No procede

4.6 - Complementos formativos

No se modifica

5.1 - Descripción del plan de estudios

No se modifica Obligatorios: 18 ECTS + Optativos: 24 ECTS + Prácticas Externas: 12 ECTS + T.F.M.: 6 ECTS = 60 ECTS

5.2 - Actividades formativas

Se actualiza la información teniendo en cuenta la Guía de ANECA

5.3 - Metodologías docentes

Se actualiza la información teniendo en cuenta la Guía de ANECA

5.4 - Sistemas de evaluación

Se actualiza la información teniendo en cuenta la Guía de ANECA

5.5 - Módulos, Materias y/o Asignaturas

Detallado en el cuadro adjunto explicativo en el informe incluido en el criterio 2.1 1- publicación de la nueva directriz para la Especialidad de Orientación Educativa, Orden EDU/3498/2011, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Orden ECI/3858/2007, de 27 de diciembre, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas. Se adecua la especialidad a dicha directriz, tanto en las asignaturas obligatorias como optativas.

2- La especialidad de Música ha adoptado la denominación de Educación Musical, Danza y

Artes Escénicas al objeto de proporcionar una formación integral de capacitación pedagógica para el ejercicio profesional en este ámbito curricular dentro del plan de estudios en el máster de formación del profesorado de secundaria La Especialidad mantiene su denominación original, Educación Musical en primer lugar y seguidamente se han añadido las denominaciones de las disciplinas que la complementan, la Danza y las Artes las Escénica, y, en consecuencia, se han ajustado los contenidos académicos en las materias correspondiente y sus créditos ECTS.

3- En el módulo de Innovación docente e iniciación a la investigación educativa, En el caso de las asignaturas de la materia "Innovación docente e iniciación a la investigación educativa", ha sido necesario modificar la denominación de las dos asignaturas que integran la materia al objeto de adecuar las denominaciones utilizando un criterio común de homogeneidad con respecto al título para todas las especialidades y con respecto a las competencias y resultados de aprendizajes diferenciados que se persiguen.

Así, se ha diferenciado entre la asignatura enfocada a la INNOVACIÓN EN EL ÁREA con contenidos formativos para la realización por parte del alumnado de propuestas docentes innovadoras en la especialización cursada, en cuyo caso la denominación adoptada ha sido Innovación en la especialización correspondiente, y la asignatura de carácter procedimental con contenido y competencias asociadas al conocimiento y aplicación de metodologías y técnicas básicas para el inicio de investigaciones, que adopta el nombre de Iniciación a la Investigación educativa en la especialidad correspondiente. en la especialidad correspondiente.

4- En la especialidad de CCNN y Matemáticas, se eliminan 1 asignatura otra cambia de denominación y se añaden 2 nuevas asignaturas

5- En la especialidad de Humanidades y Ciencias Sociales, se eliminan 3 asignaturas y se añaden 2 nuevas asignaturas, otras 3 asignaturas se comparten con la especialidad de CCNN y matemáticas.

6- En la especialidad de Tecnología, comparte 3 asignaturas con la especialidad de CCNN y Matemáticas.

7- En la especialidad de Lengua y Literatura, se elimina una asignatura Tal y como queda recogido en el punto 5 de la memoria.

4-En la especialidad de CCNN y Matemáticas, se eliminan 1 asignatura otra cambia de denominación y se añaden 2 nuevas asignaturas

Asignaturas nuevas: -Ciencias para el mundo contemporáneo en la enseñanza secundaria -
Ciencias de la Tierra en la enseñanza secundaria

Se elimina:

-Complementos de Formación disciplinar en las matemáticas de Bachillerato Cambia de denominación:

-Complementos de Formación disciplinar en las matemáticas de la ESO, pasando a denominarse “Enseñanza de las matemáticas en secundaria en distintos sistemas educativos europeos”

5- En la especialidad de Humanidades y Ciencias Sociales, se eliminan 3 asignaturas y se añaden 2 nuevas asignaturas, otras 3 asignaturas se comparten en la especialidad de Ciencias Naturales y matemáticas.

Se eliminan:

-Aprendizaje y Enseñanza de la Filosofía -Complementos de Formación en Prehistoria ,
Historia Antigua y Medieval del País Vasco -Complementos específicos de Formación disciplinar en Filosofía (2) Asignaturas nuevas: -Complementos de Economía para las Ciencias Sociales -Filosofía en el Aula

6- En la especialidad de Tecnología, comparte 3 asignaturas con la especialidad de Ciencias Naturales y matemáticas.

7- En la especialidad de Lengua y Literatura se elimina una asignatura: -Lengua, Texto y Discurso

6.1 - Profesorado

Se actualiza información

6.2 - Otros recursos humanos

Se actualiza información

7.1 - Justificación de recursos materiales y servicios disponibles

Se actualiza información

8.1 - Estimación de resultados con valores cuantitativos

Se actualiza información

8.2 - Procedimiento general para valorar el progreso y los resultados

Se actualiza información

9 - Sistema de garantía de calidad

No se modifica

10.1 - Cronograma de implantación

Curso académico de implantación: 2013-2014

10.2 - Procedimiento de adaptación

Se actualiza información

10.3 - Enseñanzas que se extinguen

No se extinguen enseñanzas, se modifica plan de estudios vigente

11.1 - Responsable del título

Se modifica por nombramiento de nuevo responsable

11.2 - Representante legal

Se modifica por nombramiento de nueva Vicerrectora

11.3 - Solicitante

No se modifica

Madrid, a 11/07/2013:

EL DIRECTOR DE ANECA



Rafael van Grieken